

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'05.—Id. para los que no lo son 0'07.

NUM.
10.519

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1425

COMISION GESTORA

de la Excm. Diputación Provincial
de Baleares

Esta Comisión Gestora acordó, en sesión celebrada el día de la fecha, a propuesta del Sr. Representante del Excmo. Sr. Gobernador civil que los suministros de pienso a la Guardia civil hechos por los Ayuntamientos de esta provincia durante el mes de abril próximo pasado, sean liquidados y abonados al precio de 42'50 pesetas el quintal métrico de cebada y a 14'50 pesetas el de paja de pienso y paja larga para relleno.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincial a los correspondientes efectos.

Palma, 8 de mayo de 1934.—El Presidente, F. Juliá Perelló.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 745

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 12 de febrero de 1934.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Tomó posesión del cargo el Gestor don Juan Mayans Escanellas a quien el Vicepresidente Sr. Fernández—que por ausencia justificada del Sr. Juliá preside la sesión—dirigió un cordial saludo de bienvenida expresándole que como en la sesión de constitución se dijo, ha de ser norma de todos administrar bien y dejando a un lado lo que sea política procurar el mejoramiento de los servicios provinciales.

El Sr. Mayans agradeció el afectuoso saludo del Sr. Fernández añadiendo que él por su parte pondría toda su buena voluntad y actividades en el desempeño del cargo que se le ha confiado y muy especialmente en aquellos asuntos que afectan al distrito de Ibiza con cuya representación se honra.

Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

Se acordó aprobar las nóminas-resumen del premio de cobranza que corresponde a los Recaudadores de las Zonas de Palma, Inca, Manacor e Ibiza por recaudación voluntaria durante el 4.º trimestre de 1933.

Se acordó abonar a los becarios de esta Corporación la pensión correspondiente al mes de enero último.

Se dió cuenta de un oficio de la Dirección General de Agricultura en el que, en vista de la petición de socorro formulada por el Ayuntamiento de Selva como indemnización de los daños producidos en los cultivos por causa de las nevadas manifiesta que, no obstante no existir en presupuesto consignación alguna para tales atenciones, ha ordenado al Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de esta provincia visite el término municipal de dicha villa e informe sobre la cuantía de los aludidos daños; acordando la Comisión quedar enterada, trasladar dicho oficio a la Alcaldía de Selva para su conocimiento y el del Ayuntamiento, y, a propuesta del Señor Alomar, dirigir

atento oficio a la mencionada Dirección General de Agricultura solicitando, en atención a que los daños producidos por las nevadas afectan a muchos pueblos de esta isla, se sirva disponer que el citado Sr. Ingeniero Jefe de esta Región Agronómica extienda su visita a aquellas poblaciones en cuyos términos municipales las nevadas hubieren producido perjuicios y emita el correspondiente informe del resultado de esta inspección.

Se acordó pasar a informe del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales los expedientes relativos a las autorizaciones que «Gas y Electricidad S. A.» solicita para instalar una caseta transformadora en Son Armadams; para suministrar energía eléctrica a las fincas Son Ramis y Son Llinás del término municipal de Palma; para suministrar energía eléctrica a los caseríos de Son Estacas y Son Castelló también del término de esta ciudad; para instalar en Felanitx dos estaciones transformadoras de alta tensión y para instalar una línea de alta tensión que alimente una estación transformadora en la finca «Es Vin Romà» de Muro.

Se acordó pasar también a informe del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales la copia remitida por el Señor Ingeniero Jefe de la Sección de Industrias de una instancia de la Central Eléctrica de Son Servera solicitando autorización para la ampliación de la misma.

Se acordó pasar a informe del Sr. Oficial letrado de la Secretaría de esta Corporación un oficio del Sr. Presidente de la Oficina provincial de Colocación Obrera y Defensa contra el paro de Baleares sobre cumplimiento de la ley de 27 de noviembre de 1931 y Reglamento de 6 de agosto de 1932.

Se aprobó la distribución de fondos formada por la Intervención para el pago de las obligaciones del presupuesto provincial respectivas al corriente mes.

Se acordó remitir al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas la liquidación de los presupuestos de conservación y reparación de los caminos vecinales subvencionados a cargo de esta Diputación respectivas al finido año 1933 y el Plan de Conservación de los mismos caminos correspondientes al corriente ejercicio de 1934.

Se aprobó la certificación n.º 10 de obra ejecutada en el camino vecinal número 534 denominado «Del Km. 2 de la carretera de Palma al Puerto de Sóller a Buñola».

Se acordó trasladar a la Alcaldía de Artá el informe del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales relativo a la petición formulada por el Ayuntamiento de dicha villa de que se proceda a la reparación del camino vecinal número 102 denominado «De Artá a Son Servera».

Se acordó aprobar la liquidación de las obras de reparación del camino vecinal núm. 111 denominado «De Muro por los marjales al mar».

Se acordó autorizar a D. Juan Ginard, contratista que fué de las obras de reparación del mencionado camino vecinal núm. 111 para que pueda retirar de la Caja provincial la fianza que en garantía de las mismas tenía constituida.

Se acordó aprobar con carácter definitivo el Escalafón del Cuerpo de Em-

pleados administrativos de esta Diputación y publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó autorizar a D. Bartolomé Mayol Ros, Recaudador que fué del impuesto de Cédulas personales en el Municipio de Fornalutx, para retirar la fianza que en garantía de este cargo tenía constituida en la Caja provincial.

Se acordó aprobar los padrones de cédulas personales correspondientes a los Municipios de Fornalutx y Muro.

Se dió cuenta de un oficio de la Alcaldía de esta ciudad expresando la conformidad del Ayuntamiento de su presidencia de que se adquieran dos banderas y un gallardete para el servicio del vigía de Porto-Pi; acordando la Comisión quedar enterada y encargar a los Almacenes Bauzá la confección de los expresados efectos por el precio total de 380 pesetas.

Se dió cuenta de las instancias presentadas al Concurso anunciado para proveer tres plazas de Auxiliares de Contabilidad; acordándose, a propuesta del señor Mayans, quedarán sobre la Mesa.

Accediendo a lo solicitado por el señor Presidente de «Unión Tipográfica Balear» se acordó conceder a su Biblioteca un lote de libros procedentes del Archivo provincial.

Accediendo a lo solicitado por don Sebastián Galmés Matas, Recaudador del impuesto de Cédulas personales en el Municipio de San Juan y vista la resultancia del expediente al efecto instruido, se acordó expedirle un duplicado del resguardo del depósito que en garantía de su cargo tiene constituido en la Caja provincial por haber extraviado el que oportunamente le fué entregado.

Se dió cuenta de un oficio de D. Manuel Gavira Martín, mejorando la oferta que presentó, y no le fué aceptada, al Concurso para contratar el suministro de los medicamentos y efectos que durante el corriente año se necesitan en la Farmacia del Hospital provincial de esta ciudad, acordando la Comisión quedar enterada; manifestar al señor Gavira que resuelto ya con carácter definitivo el mencionado Concurso no cabe ahora legalmente tomar en consideración respecto al mismo nuevas proposiciones y remitir al Sr. Director de dicho establecimiento por si pueden ser utilizadas las muestras de paratiroidina e insulina que el solicitante acompaña a su citado oficio.

Se acordó admitir a varios indigentes en la Casa d'Educació i Assistència Social.

Se acordó autorizar el prohijamiento de dos acogidas en la Casa provincial de la Infancia.

Se acordó dejar sobre la Mesa un oficio del Sr. Director del Hospital provincial de esta ciudad acompañando tres relaciones expresivas del instrumental que en aquel Establecimiento se necesita.

Se acordó anunciar un Concurso para contratar la adquisición de utensilios de cocina y enseres de menaje para dicho Hospital.

Se acordó autorizar la adquisición de medicamentos para la Farmacia del mismo Establecimiento.

Se acordó formalizar el ingreso en la Caja provincial de la cantidad de 935'50 pesetas producto de estancias de enfermos distinguidos recaudadas en el Hos-

pital provincial de esta ciudad durante el mes de enero último.

Se acordó autorizar la adquisición de material para el taller de zapatería de la Casa d'Educació i Assistència Social.

Se acordó prorrogar por tres meses el pago de la lactancia de un acogido en la Casa provincial de la Infancia.

Se acordó anunciar un Concurso para contratar el suministro de ropas, mantas sábanas y otros efectos que se necesitan en el Manicomio provincial.

Se acordó formalizar el ingreso en la Caja provincial de la cantidad de 178'50 pesetas producto de la venta de 5 lechonas procedentes de la Granja Agrícola anexa al Manicomio provincial.

Se acordó dejar sobre la Mesa dos oficios del Sr. Director de dicho Manicomio proponiendo se conceda una gratificación al Mayoral de la expresada Granja Agrícola y se adquiriera una salamandra para el taller de costura.

Se acordó adquirir 25 ejemplares de la obra titulada «Normes Biológicas d'Estructuració Social» de la que es autor el Dr. J. Oliver Febrer.

Se dió cuenta de una moción suscripta por el Señor Presidente de esta Corporación Señor Juliá proponiendo se estudie por los medios legales que la ley pone en manos de la Corporación, un proyecto de presupuesto extraordinario para llevar a cabo la obra de construcción de un nuevo Hospital o en caso contrario proyectar una reforma del actual que la Diputación pudiera realizar mediante sus recursos ordinarios, encargándose a tal efecto a los Arquitectos de la Corporación—previo asesoramiento del Sr. Decano y Facultativos del Hospital—la redacción de unas bases que servirán de norma para un concurso libre de proyectos y presupuestos que irán mancomunados. Uno que se refiera a la reforma de que es susceptible el actual Hospital para convertirlo en un Hospital moderno, y otro proyecto que se refiera a la construcción de un Hospital de nueva planta que responda a las necesidades del presente y exigencias del porvenir, a fin de que una vez construido constituya un orgullo para la Diputación y para la Región Balear.

La Comisión en atención a no hallarse presente el autor de la anterior proposición acordó quedara sobre la Mesa.

Por último acordó la Comisión reunirse en sesión ordinaria el día 20 del corriente a las doce horas.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 20 de febrero de 1934.—El Presidente, F. Juliá Perelló.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 1379

OFICINA PROVINCIAL

DE COLOCACION OBRERA DE BALEARES

Concurso

Por el presente y de conformidad con el Decreto del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de seis de agosto de 1932, publicado en la *Gaceta* del día trece, aprobando el Reglamento para la aplicación de la Ley de 27 de noviembre de 1931, y con arreglo al art. 40 del mismo; la Comisión Inspectora de la Oficina

Provincial de Colocación Obrera de esta Provincia, abre un concurso que durará treinta días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para proveer las siguientes plazas:

Una de Oficial encargado con la gratificación de 2.500'00 pesetas anuales.

Una de Auxiliar con la gratificación de 1.500'00 pesetas anuales.

Todas ellas bajo las condiciones siguientes:

1.º Ser Español, mayor de edad y vecino de Palma.

Para concursar la plaza de Auxiliar, serán necesarias las condiciones señaladas en el párrafo anterior, a excepción de la edad que bastará haber cumplido diez y ocho años.

2.º Las solicitudes se harán por escrito, en papel sellado de octava clase, acompañándose los siguientes documentos:

Partida de nacimiento, Cédula personal, Certificado negativo del Registro General de Penados y Rebeldes y cuantos documentos se crean acreditativos en méritos del concursante.

3.º Serán preferidos los concursantes que sean mallorquines; reunan mayores condiciones de competencia profesional y señaladamente del dominio de la técnica de oficios y profesiones; como también, competencia probada en cuestiones sociales.

4.º El nombramiento se hará por dos años prorrogables de cinco en cinco, si demostraran la suficiente idoneidad y rindieran la conveniente utilidad al servicio.

5.º Los concursantes que obtuvieran plaza, estarán sujetos a cuanto está prevenido en la mencionada Ley y Reglamento para su ejecución, y cuantos se dicten sobre la materia.

6.º Las horas de Oficina serán las que señale la Comisión Inspector, según demanden las necesidades del servicio.

7.º Las solicitudes, acompañadas de los documentos expresados, deberán presentarse en pliego cerrado, determinando de modo especial y subrayado, la fórmula: «Para el concurso del personal de oficinas» y dirigidas al Señor Presidente de la Comisión Inspector de la Oficina Provincial de Colocación Obrera de Baleares, Palacio de la Excm. Diputación Provincial, todos los días laborables de 9 a 13.

Palma de Mallorca 4 de mayo de 1934. — Simón Fullana.

Núm. 1394

AYUNTAMIENTO DE PALMA

A los efectos prevenidos en el artículo 19 de la Ordenanza aprobada para la Administración y Recaudación del Arbitrio sobre Solares sin Edificar, se anuncia que durante el plazo de quince días hábiles, el que empezará a contar desde el día inmediato siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, estará expuesto al público, en el Negociado de Ensanche de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, el Padrón de Solares sin Edificar correspondiente al ejercicio de 1934, de Palma y su Ensanche, para que los contribuyentes en él relacionados, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, contra las cuotas asignadas a los mismos, entendiéndose por consentidas y firmes, aquéllas que no hayan sido impugnadas en dicho plazo.

Palma 3 de mayo de 1934. — El Alcalde, Emilio Darder Cánaves.

**

Núm. 1395

ANUNCIO.—Habiéndose acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día 2 de mayo corriente, las oportunas Transferencias de crédito, con el fin de poder atender al pago de diversas obligaciones, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL el oportuno expediente al objeto de que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

Palma de Mallorca 4 de mayo de 1934. — El Alcalde, E. Darder.

**

Núm. 1420

ANUNCIO.—En cumplimiento de lo acordado en sesión del día 26 de abril último, se expone al público, a efectos de reclamación, por el plazo de un mes, el proyecto y demás documentos relativos a la construcción de un paso para bajada al mar en el Corp Mari.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Obras de la Secretaría municipal.

Palma, 7 de mayo de 1934.—El Alcalde, E. Darder.—P. A. del A. — El Secretario, Antonio Rosselló.

**

Núm. 1329

AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA

Formado el Apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término, que ha de servir de base para la confección del Repartimiento de 1935, y las alteraciones por altas y bajas en el Registro fiscal de edificios y solares, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, y transcurrido éste no será admitida protesta ni reclamación alguna.

Formentera 28 de abril de 1934.—El Alcalde, Juan Colomar.

**

Núm. 1356

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza de esta villa, como también las relaciones de altas y bajas al Registro Fiscal de Edificios y Solares que han de servir de base para la confección de los repartimientos de la riqueza Rústica, Pecuaria y Urbana para el próximo ejercicio de 1935, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, transcurrido el cual ninguna será admitida.

Pollensa 30 de abril de 1934.—El Alcalde, Martín Pons.

**

Formada la relación general del resultado del recuento de la ganadería existente en este término municipal que ha de servir de base para la confección del Repartimiento sobre la riqueza pecuaria para el próximo ejercicio de 1935, estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Pollensa 30 abril de 1934. — El Alcalde, Martín Pons.

**

Núm. 1357

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza Rústica, Relación general del Recuento de Ganadería y re-

lación de las alteraciones por altas y bajas en el Registro Fiscal de Edificios y Solares, cuyos documentos han de servir de base al Repartimiento y Padrón respectivamente de las citadas riquezas de este término municipal, que han de formarse para el próximo ejercicio de 1935, estarán de manifiesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 1.º al 15 del próximo mes de mayo; transcurrido dicho plazo ninguna será admitida.

Binisalem 30 abril de 1934.—El Alcalde, Bartolomé Vich.

**

Núm. 1404

ALCALDIA DE INCA

Hallándose detenido en el Corral Público de esta ciudad, un mulo de unos siete palmos de altura, ignorándose quien pueda ser su dueño, se anuncia por el presente que pasados ocho días de este anuncio se procederá a subastarlo, de no presentarse su dueño quien habrá de acreditarlo debidamente.

Inca cuatro de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—El Alcalde, Lloís Masias.

**

Núm. 1406

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Por el presente queda prorrogado en cinco días más el plazo de exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de los documentos señalados en el artículo 357 del E. M. conforme lo dispuesto en dicho texto legal; ampliándose así el anuncio publicado en el B. O. número 10.510 y que lleva número 1.133.

Felanitx 27 abril de 1934.—P. Oliver.

**

Núm. 1411

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Acordada por este Ayuntamiento una habilitación de crédito para atender al pago inaplazable de diversas obligaciones a cubrir por medio del superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público a efectos de reclamación el expediente de referencia en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de aparecer inserto este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Buñola a 5 de mayo de 1934.—Vicente Rosselló.

**

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Núm. 1275

PROVINCIA DE BALEARES

RELACIÓN de los vehículos con motor mecánico, inscritos en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia durante el mes de febrero de 1934.

Núm. de matrícula	FECHA de la inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	MARCA del coche	NUMERO del motor	FORMA del coche	Categoría	Fuerza o potencia en H. P.	Servicio a que se le destina
5966	3 febrero 1934	Sebastián Morante Pascual	Palma, Obispo Maura 3	Renault	3.577	Sedán	2.ª	11	Particular
5967	3 » »	Jaime Sureda Amengual	Palma, Son Ferriol	Fiat	35.188	Sedán	2.ª	8'7	Particular
5968	3 » »	Ant.º, Guillermo y Pedro Bonet	Santañy, Alqueria Blanca	Citroën	1.248	Sedán	2.ª	10'9	Particular
5969	3 » »	Miguel Gomila Mulet	Palma, A. Turmeda 54	Morris	36.625	Sedán	2.ª	7'6	Particular
5970	3 » »	Juan Ribot Perelló	Petra, G. Moragues 3	Dodge	14.174	Carga	3.ª	21'2	Particular
5971	3 » »	Bartolomé Mestre Bennisar	Felanitx, Pi Margall 73	Ford	23.872	Sedán	2.ª	8'3	Particular
5972	3 » »	Jaime Gelabert Mas	Palma, Arco Merced 2	Mathis	513.717	Sedán	2.ª	10'9	Particular
5973	9 » »	Antonio Binimelis Ramis	Palma, Santo Domingo 12	Opel	35.565	Sedán	2.ª	9'7	Particular
5974	9 » »	Marqués Hno. S. C.	Palma, A. Rosselló 83	Hillman	7.146	Sedán	2.ª	9'8	Particular
5975	10 » »	Francisca Vanrell Seguí	Palma, Piedad 28	Fiat	2.269	Sedán	2.ª	13'1	Particular
5976	14 » »	Bartolomé Nadal Torrens	Palma, Capuchinas 17	Morris	37.021	Sedán	2.ª	7'6	Particular
5977	15 » »	Alfonso W. Sena Manterola	Palma, Grand Hotel	Renault	4.563	Sedán	2.ª	11	Particular
5978	15 » »	Bartolomé Pou Artigues	Felanitx, Obispo Puig 26	Opel	32.098	Sedán	2.ª	9'6	Particular
5979	15 » »	Guillermo Crespi Niehl	Sineu, P. República 13	Renault	4.436	Sedán	2.ª	11	Particular
5980	15 » »	Melchor Santandreu Carbonell	Son Servera, Nueva 17	Citroën	25.097	Sedán	2.ª	10'9	Particular
5981	16 » »	Miguel Sala Solivellas	Porreras, Santos 2	Chevrolet	3.905.996	Carga	3.ª	20'6	Particular
5982	16 » »	Rosario Estelrich Enseñat	Palma, Bte. Príncipe 6	Opel	33.066	Sedán	2.ª	9'7	Particular
5983	16 » »	Jaime Martí Nicolau	Binisalem, Saco 1	Opel	34.492	Sedán	2.ª	9'7	Particular
5984	16 » »	Alan Hillgarth	Palma, Morey, 24	Vauxhall	254.214	Sedán	2.ª	15'7	Particular
5985	17 » »	José Riera Peris	Mahón, Portal Mar 15	Opel	35.006	Sedán	2.ª	9'7	Particular
5986	17 » »	Rafael Rosselló Olivar	Mahón, P. República 10	Ford	4.841.104	Carga	3.ª	17'9	Particular
5987	17 » »	Lorenzo Florit Pons	Mahón, Son Petit	Chevrolet	3.808.100	Carga	3.ª	20'6	Particular
5988	21 » »	Uralita, S. A.	Palma, A. Rosselló 78	Ford	36.666	Sedán	2.ª	8'3	Particular
5989	23 » »	Banco Agrario de Baleares	Palma, Sindicato 211	Dodge	32.821	Carga	3.ª	21'1	Particular
5990	26 » »	Bartolomé Cabrer Figuerola	Inca, Jaime Armengol	Opel	32.722	Sedán	2.ª	14'6	Particular
5991	27 » »	Margarita Frontera Alcover	Palma, San Jaime 7	Fiat	1.989	Sedán	2.ª	13'1	Particular
5992	27 » »	Antonio Salleras Oliver	Palma, A. Rosselló 58	Renault	6.640	Sedán	2.ª	11	Particular
5993	27 » »	José Noguera Llull	Palma, Aragón 74	Ford	5.181.467	Carga	3.ª	17'9	Particular
5994	27 » »	José Forteza Forteza	Felanitx, Convento 27	Opel	33.096	Sedán	2.ª	9'7	Particular
5995	28 » »	Jefatura de Obras Públicas	Palma, M. Santandreu 1	Ford	5.251.209	Carga	3.ª	17'9	Particular
5996	28 » »	José Ribas Prats	San José, C'an Custerá	Moto-Monté	22.221	Motocicleta	1.ª	2'1	Particular
5997	28 » »	José Noguera Llull	Palma, Aragón 74	Ford	15.357	Sedán	2.ª	8'3	Particular
5998	28 » »	Salvador Alemañy March	Sóller, S. Jaime 52	Opel	30.669	Sedán	2.ª	9'7	Particular
5999	28 » »	Andrés Andreu Oliver	Felanitx, G. Sagrera 15	Opel	27.006	Cabriolet	2.ª	9'7	Particular
6000	28 » »	Jefatura de Obras Públicas	Palma, M. Santandreu 1	Diesel-Junkers	11.152	Apisonadora	3.ª	12'5	Particular
6001	28 » »	José Monjo March	Palma, E. Estados 25	Renault	3.215	Sedán	2.ª	20'6	Particular
6002	28 » »	Paula Rosselló, Vda. Ramis	Palma, Fonollar 8	Plymouth	77.182	Sedán	2.ª	20'6	Particular
6003	28 » »	Juan Palou Bibiloni	Santa Eugenia, Obispo Sastre	Fiat	35.319	Sedán	2.ª	8'7	Particular
6004	28 » »	Juan Mercadal Montanari	Mahón, Explanada 45	Opel	35.556	Sedán	2.ª	9'7	Particular
6005	28 » »	Magdalena Alberti Pujol	Palma, San Rafael 18	Morris	40.048	Sedán	2.ª	7'6	Particular
6006	28 » »	Eusebio Pascual Casanovas	Palma, Son Armadams	Ford	5.150.565	Sedán	2.ª	17'9	Particular

Palma de Mallorca a 1.º de marzo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel G. Briz.

RELACION de las ventas o cambios de propietarios de vehículos con motor mecánico anotados en la Jefatura de esta provincia, en el mes de febrero de 1934.

Número del vehículo	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO DEL COMPRADOR	FECHA DE LA VENTA
3.630	Lorenzo Clar Fullana	Bartolomé Cañellas Mascaró	Sta. Eugeenia	2 de febrero de 1934
5.299	Salvador Maura Huguet	Antonio Suau Reus	Palma	2 » »
1.944 b	Marcelino Mir Seguí	José Cavaller Coll	Mahón	2 » »
4.119 m	Rafael Estarellas Perelló	Margarita Perelló Homar	Palma	2 » »
3.307	Bartolomé Cortés Bonnin	Francisco Miret Carbonell	Palma	2 » »
5.192	Gabriel Femenias Capó	Nicolás Llobera Oliver	Palma	2 » »
4.447	Pedro Ballester Rosselló	Catalina Mulet Porell	Andraitx	2 » »
1.533	Jaime Cabrer Vadell	Juan Sastre Alberti	Puerto Sóller	2 » »
2.109	Juan Sastre Alberti	Jaime Cabrer Vadell	Palma	2 » »
2.172	Sebastián Estarellas Perelló	Nicolás Mercadal Sans	Santa Maria	2 » »
5.070	Mariano Moragues Morell	Juan Ticoulat Boned	Palma	2 » »
2.554	Miguel Nadal Comas	Mateo Oliver Noguera	Lluchmayor	3 » »
5.239	Cia. Ferrocarriles Maca.	Motor Unión, S. A.	Palma	3 » »
5.603	Mateo R. Echevarria	Bernardo Fernández Planas	Palma	3 » »
4.526	Miguel Bestard Vich	Miguel Bestard Comas	Palma	3 » »
5.190	Gabriel Llompert	Miguel Vicens Salvá	Palma	5 » »
1.776	Antonio Mairata Zanoguera	Cristobal Castañer Palmer	Palma	6 » »
2.841	Margarita Frontera Alcover	Luis Pascual Bauzá	Palma	6 » »
3.894	E. M. Vd.ª Tuasón.	Miguel Boscana Lladó	Búger	6 » »
1.462	Francisca Vanrell Seguí	Sebastián Mairata Zanoguera	Lluchmayor	6 » »
3.784	Bartolomé Ordinas Fuster	Miguel Bestard Bennasar	Palma	7 » »
4.341	Miguel Gual Ferrer	Sebastián Perelló Monjo	Santa Margarita	7 » »
4.914	Práxedes López	Felix Velasco	Madrid	7 » »
5.360	Pedro Sansaloni Gazá	Bartolomé Sansaloni Gazá	Palma	8 » »
1.872	Jaime Oliver Febrer	Juan Miguel Miguel	Manacor	12 » »
2.164	Miguel Valleriola Miró	Francisco Vich Salom	Palma	12 » »
3.416	Jaime Font Monteros	Gabriel Font Mortorell	Palma	14 » »
4.670	José Picó Bonnin	Bartolomé Pomar Cortés	Palma	15 » »
4.166	Elvira Espinat Roig	José Fontanet Sagrera	Buñola	15 » »
1.708	Bernardo Sastre Vaquer	Gaspar Pociví Vidal	Palma	15 » »
1.080	José Llambias Coll	Juan Oliver Ordinas	Palma	16 » »
2.504	Antonia Ana Más Rubí	Jaime Manresa Salvá	Lluchmayor	16 » »
3.288	Bernardo Coll	Gabriel Terrasa Tomás	Esporlas	17 » »
4.763	Pedro Riche Gantelet	Jorge Fluxá Mut	Inca	18 » »
5.622	Gabriel Martorell Daviu	Rafael Salas Pons	Palma	19 » »
3.964	Cayetano Aguiló	Apolonia Rubí Tomás	Lluchmayor	19 » »
253	Bartolomé Ferrer Payeras	Francisco Bonnin Forteza	Inca	20 » »
3.330	Miguel Bernat Arbós	Antonio Crespi Crespi	Palma	20 » »
4.035	Melchor Cloquell Serra	Miguel Carbonell Pons	Palma	20 » »
361	Sebastián Gazá Vallespir	Gabriel Massanet Vallespir	Palma	20 » »
2.700	Rafael Urbina	Domingo Estrada de Pilar	Mahón	20 » »
2.799	Gabriel de Olivar Olives	Camilo Hernandez Portella	Villa Carlos	20 » »
1.438	Martin Torrandell Cifre	José Prats Garcias	Palma	20 » »
1.323	Martin Torrandell Cifre	José Prats Garcias	Palma	20 » »
3.396	José M.ª Bauzá de Mirabó	Miguel Benito Garcias	Palma	21 » »
4.048	Juan Aguiló Forteza	Miguel Oliver Capó	Felanitx	22 » »
4.396	Antonio Palmer Martorell	Jaime Ferragut Amengual	Palma	22 » »
3.795	Juan Alberti Salas	Guillermo de España Dezcallar	Palma	23 » »
1.024	Juan Alberti Salas	Guillermo de España Dezcallar	Palma	23 » »
3.191	Nicolás Beltrán	Miguel Adrover Vicens	Felanitx	24 » »
1.756	Guillermo Riera Roca	Jaime Pellicer Salvá	Palma	24 » »
5.048	Carlos Ferrer Boncompte	Catalina Más Morey	Maria de la Salud	24 » »
5.184	José Noguera Llull	P. J. Vicens y A. Enseñat	Andraitx	24 » »
4.422	Francis George Short	Antonio Vicens Balaguer	Palma	24 » »
1.444	Antonio Ramón Catalá	Maria Caldentey Gelabert	Palma	24 » »
4.628	Pedro Roig Bisquerra	Motor Unión, S. A.	Palma	24 » »
3.807	José Serra Bonnin	Ramón Gelabert Galmés	Manacor	24 » »
1.764	Avelino Torres Ventosa	Tomás Selom Ripoll	Palma	24 » »
429	Bartolomé Palmer Alberti	José Colomar y Juan Casellas	Palma	24 » »
4.990	Francisco Alomar Oliver	Bartolomé Jaume Artigues	Sineu	27 » »
3.565	Miguel Cunill Parets	Sebastián Garau Vanrell	Palma	27 » »
1.024	Guillermo España Dezcallar	Pedro Boned Burguera	Palma	27 » »
372	Andrés Barceló Cañellas	Manuel Salas Sureda	Palma	27 » »
1.508	Pedro Roig Bisquerra	Motor Unión, S. A.	Palma	27 » »

Palma 1.º de marzo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel G. Briz.

Núm. 685

Don José Gonzalez Mora, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Certifico: Que la Sala de lo Civil de esta Audiencia ha dictado la sentencia del tenor siguiente:

S. S. Ilmo. Sr. Presidente: D. Francisco Bonilla.—Magistrados: Don Antonio Sereix, D. Luis Rosselló, D. José Carrillo y D. Federico Enjuto.—Sentencia n.º 13.

—En la Ciudad de Palma de Mallorca a veinte y cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Vistos ante este Tribunal los autos de juicio de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de la Lonja, promovidos entre partes de la una como demandante y apelante D. Miguel Ferrando Obrador, mayor de edad, casado, médico y vecino de Montuiri, representado por el Procurador Don Miguel Singala y dirigido por el Letrado don Tomás Muntaner y en esta segunda instancia por el Abogado D. José Quiñones;

y de la otra como demandado y apelado D. Damián Deyá Rullán, médico y vecino de Palma, en nombre propio en la primera instancia y representado en la apelación por el Procurador D. Antonio Ramocell y dirigido por el Letrado Don Luis Ramallo; versando el juicio sobre reclamación de láminas de la Deuda Amortizable del Estado y otros extremos.

Resultando: Que en la tramitación de este recurso se han observado las prescripciones legales.

Resultando: Que por el Juez de Primera Instancia se dictó el siguiente fallo: «Que debo condenar y condeno a don Damián Deyá y Rullán a que devuelva a D. Miguel Ferrando Obrador la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas en láminas de la deuda amortizable al cinco por ciento o en otras de la misma especie y calidad de las recibidas; y los intereses legales de dicha cantidad a partir del veinte y siete de noviembre de mil novecientos treinta».

Resultando: Que contra dicha sentencia y por la representación de la parte actora se formuló apelación y admitido el recurso en ambos efectos y emplazadas las partes, se elevaron los autos a esta Superioridad personándose oportunamente ambas partes y tramitado el recurso en forma legal, se señaló para la vista el día diez y ocho de los corrientes, en que tuvo lugar su celebración con asistencia de los Procuradores y defensores de las partes ya mencionadas, informando primeramente el Letrado de la parte demandante y apelante, en el sentido de solicitar la revocación de la sentencia apelada dictando otra de conformidad con las pretensiones de la demanda; y el de la parte demandada y apelada en súplica de que se confirme la Sentencia del Juez Inferior, con imposición de costas a la parte apelante quedando el juicio conclusivo para sentencia.

Resultando: Que en la tramitación de este recurso se han observado las prescripciones legales.

Siendo ponente el Magistrado don Federico Enjuto Ferrán.

Acceptando los Considerandos de la Sentencia recurrida en toda su integridad sin que haya más que añadir a las manifestaciones en ellos contenidas.

Considerando: Que procede imponer las costas de esta Segunda Instancia a la parte apelante según establece el párrafo último del artículo setecientos diez del Código Civil.

Vistas las disposiciones legales citadas, las que se invocan en la sentencia recurrida, las alegadas por las partes y demás de general aplicación.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, que dictó el Juez de Primera Instancia del Distrito de la Lonja con fecha veinte y nueve de abril de mil novecientos treinta y tres, imponiendo además a la parte apelante las costas del presente juicio. Debiendo publicarse esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Asi por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Bonilla.—Antonio Sereix.—Luis Rosselló.—El Magistrado D. José Carrillo votó en Sala y no firma.—Francisco Bonilla.—Federico Enjuto.—Rubricados.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente D. Federico Enjuto Ferrán en la audiencia pública del mismo día de su fecha de que certifica en Palma a veinte y cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Secretario, José González.—Rubricado.

Certifico igualmente: Que por esta Audiencia se ha dictado el siguiente:

Auto.—S. S. Ilmo. Sr. Presidente: Don Francisco Bonilla.—Magistrados: D. Antonio Sereix.—Don Luis Rosselló.—D. Federico Enjuto.—En la Ciudad de Palma de Mallorca a veinte y nueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.—Resultando: Que en veinte y cuatro del corriente se dictó sentencia en el recurso de apelación, cuya parte dispositiva dice lo siguiente: Fallamos.—Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, que dictó el Juez de primera Instancia del Distrito de la Lonja con fecha veinte y nueve de abril de mil novecientos treinta y tres, imponiendo además a la parte apelante las costas del presente juicio. Debiendo publicarse esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.—Resultando: Que con fecha veinte y seis se presentó escrito por el Procurador don Miguel Singala en representación del apelante D. Miguel Ferrando, en súplica de que se aclare la sentencia recaída en lo concerniente a la imposición de costas, ya que en su parte dispositiva se expresa que se impondrán a la parte apelante las costas del presente juicio cuando solo las causadas en la Segunda Instancia eran las que debían imponerse según lo ordenado en el artículo setecientos diez de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Considerando: Que como se indica en la sen-

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tenencia reclamada.

tencia al aceptar los Considerandos de la recurrida en donde se expresa que no existe mala fé ni temeridad por las partes litigantes, esta Sala reconoce el modo de proceder de las mismas, lo que se ratifica en el Fallo recaído al indicar que se confirma la resolución del Inferior en todas sus partes, no se puede dudar que pudiendo existir confusiones en cuanto en ella se dice que se impondrá a la parte apelante las costas del presente juicio en vez de decir de esta Segunda Instancia. = Procede aclarar la referida sentencia en el sentido que solo procede imponer las costas de la segunda instancia al apelante D. Miguel Ferrando. = Así lo acordaron y firman los señores de la Sala de lo Civil de esta Audiencia anotados al margen, de que certifico. = Francisco Bonilla. = Antonio Sereix. = Luis Rosselló. = Federico Enjuto. = Secretario, José González. = Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia libro el presente testimonio en cumplimiento de lo mandado y lo firmo en Palma a primero de marzo de mil novecientos treinta y cuatro. = José González.

**

Núm. 1391

Don José Terreros Pérez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que ante este Juzgado y Secretaría de Don Juan Bestard y Gía, se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador Don Miguel Oliver en representación de la entidad «Banca March» contra la sociedad «Marqués y Hermanos S. en C.», sobre reclamación de cantidad; cuyos autos se hallan en período de ejecución de sentencia en los cuales se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes muebles que luego se indicarán y bajo las condiciones que al final se insertan, habiéndose señalado para su remate el día diez y seis de mayo próximo y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, calle San Miguel 86.

BIENES

	Pesetas
Un buró americano con cinco cajones.	75'00
Una mesa escritorio con cinco cajones.	15'00
Una estantería con cinco estantes, madera blanca.	10'00
Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti».	100'00
Un ropero, madera oscura, con luna y dos cajones.	125'00
Una báscula, marca A. Juan, de 500 kgs.	75'00
Una máquina de escribir, carro grande, marca Continental.	150'00
Una carretilla.	30'00
Ciento cincuenta sacos, conteniendo goma vieja.	5'00
Un montón de neumáticos de avión, unos mil kgs.	100'00
Una estantería, forma despacho o mostrador con veinte departamentos.	20'00
Un automóvil, marca Itla núm. 5974, matrícula de Palma, en.	5.000'00
Total, S. E. u O.	5.705'00

Condiciones de subasta

1.ª Los bienes que se sacan a pública licitación se hallan en poder del gerente de la entidad ejecutada D. Pablo Marqués, Avenida Alejandro Rosselló 83.

2.ª La subasta se verificará en tres lotes, el primero del coche automóvil, el segundo de las dos máquinas de escribir y el tercero de los restantes bienes.

3.ª Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que se consigne previamente, en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el importe en metálico del 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor que servirá de garantía del cumplimiento de su obligación.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes que se subastan.

Palma de Mallorca a veintiocho de abril de mil novecientos treinta y cuatro. = José Terreros. = Ante mí, El Secretario Judicial, Juan Bestard.

**

Núm. 1378

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos ejecutivos que se siguen por ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral calle de San Miguel 86, promovidos por el Procurador D. Luis Terrasa en representación de D. Juan Alorda Malondra contra don Pedro Sampol Bernat, sobre constitución de hipoteca, se ha dictado la siguiente. = Providencia: Juez Sr. Alou. = Palma de Mallorca a diez y nueve abril de mil novecientos treinta y cuatro. = Por presentado el anterior escrito con los documentos que se acompañan, fórmese expediente, teniendo por parte al Procurador D. Luis Terrasa en la representación con que comparece, se da por deducida la demanda formulada que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, de la que se confiere traslado con emplazamiento al demandado D. Pedro Sampol Bernat al cual por ser de domicilio desconocido se le concede el término de nueve días para comparecer en el presente juicio, practicándosele el emplazamiento por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía. = Acordando acerca de lo solicitado en el cuarto otrosí y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente Ley Hipotecaria, de la demanda que se deduce, tómesese anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de este Partido, sobre la finca que se demanda, descrita en el hecho tercero de la demanda, librándose para ello el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad. Se ha por hecha la manifestación del quinto otrosí. Devuélvase la escritura de poder que se interesa en el sexto dejándose testimonio en autos. Lo acordó y firma el Sr. D. Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de que doy fe. = Gabriel Alou. = Ante mí, Gonzalo F. Espinar.

Y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado y sirva la presente de notificación y emplazamiento al demandado don Pedro Sampol Bernat de paradero desconocido, se le previene que tan pronto se persone en autos le serán entregadas las copias simples presentadas.

Palma de Mallorca a veinte abril de mil novecientos treinta y cuatro. = El Secretario Judicial, Gonzalo F. Espinar.

**

Núm. 1343

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En los autos ejecutivos que penden en este Juzgado Secretaría a mi cargo instados por el procurador D. Lorenzo Nicolau a nombre de D. Juan Compañy Quetglas contra D. Lorenzo Torrens Siquier vecino de La Puebla, a virtud de escrito de la parte actora se ha dictado hoy providencia que entre otros particulares se contiene el siguiente. = «Y requiérase al deudor D. Lorenzo Torrens Siquier, para que dentro de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la casa que le fué embargada cita en la calle de Goleta número cincuenta y cuatro antiguo y ciento catorce moderno de la villa de La Puebla requerimiento que se efectuará por edictos que se fijen en los Estrados de este Juzgado e inserten en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Y para que sirva de requerimiento en forma al deudor antes referido D. Lorenzo Torrens Siquier con apercibimiento de que al no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia que firmo en Inca a veintitrés de abril de mil novecientos treinta y cuatro. = El Secretario Judicial, José M.ª Bernat.

**

Núm. 1390

EDICTO

Por el presente edicto se sacan a pública subasta, por segunda vez, y con el veinticinco por ciento de rebaja del tipo del avalúo, por término de diez días las fincas que se dirán, embargadas a los herederos desconocidos de doña Margarita Llopico Horrach en el expediente de apremio por cuenta jurada del Procurador D. Antonio Palmer, habiéndose señalado para el remate el veintuno del actual a las diez en el local de este Juzgado, (Sol 7.)

Fincas que se subastan.

Porción de terreno procedente del predio Son Riera de esta ciudad, de cabid

ciento setenta y cuatro metros cincuenta centímetros cuadrados, lindante por Norte con tierras remanentes al enagenante, por Sur con calle sin nombre, por Este con la calle de Son Español y por Oeste con una porción de la misma finca propia de don Eusebio Sbert y las edificaciones en ella construidas. Inscrita al fol. 342, tomo 354 Ayuntamiento de esta ciudad, sección término 2202 del archivo, finca 12.167, inscripción 1.ª Justipreciada en tres mil pesetas.

Una finca urbana compuesta de dos casas en el punto Can Gatleta o es Jonquet del Arrabal de Sta. Catalina, señaladas con los números cuarenta y dos y cuarenta y cuatro de la calle de la Orilla mediante patio común cuyos linderos son: Los de la botica n.º 42, por la derecha entrando con casa de D. Rafael Pujol, por la izquierda de la número cuarenta y cuatro que se describirá por su planta baja y por la alta otra que no tiene número de don José Forteza y tierras de Matias Garcias por testero y parte inferior la citada n.º 44 que le da entrada por la calle de la Orilla y por el frente patio común. Mide la planta baja 13'20 m² y la alta 30'60 m², y los de la casa n.º 44 son: por la derecha entrando con la n.º 42; y la de Rafael Pujol, izquierda y testero con tierra de Matias Garcia y por frente con casa sin número y patio común que le da entrada por la calle de la Orilla y por la parte superior por la propia casa sin número y la otra que se ha descrito. Inscrita al fol. 22 vto. tomo 260, sección término, libro 1779, finca 564, inscripción 22.

Urbana compuesta de dos casas de planta baja unidas sita en esta ciudad Arrabal Sta. Catalina, manzana 5, señalada con los números 38 40, calle 12 hoy Orilla, linda derecha y espalda, tierras de Gaspar Flexas, izquierda casa de Margarita Humbert y parte con el patio común que da entrada a la n.º 40 y frente con calle Orilla. Inscrita al fol. 185 vto. tomo 260, libro 1797, finca 325 duplicada, inscripción 10.ª Justipreciadas estas dos fincas en cinco mil ptas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos de subasta y posteriores serán de cuenta del comprador como también la escritura de traspaso.

La certificación de cargas y los autos estarán de manifiesto en Secretaría las horas y días hábiles de diez a trece horas.

Palma dos de mayo de mil novecientos treinta y cuatro. = Gerardo Maria Thomás. = Ramiro S. Crespo.

**

Núm. 1384

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este Distrito en los autos juicio verbal instado por D. José Borrás Alemañy, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, contra los herederos desconocidos de Rafael Alemañy Alemañy sobre pago de quince pesetas importe de las pensiones vencidas los días 8 de septiembre de 1931, 1932 y 1933 del censo que grava la finca llamada «Coma d'en Rubert» de una cuarterada de extensión, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio verbal civil el día doce de mayo próximo a las diez, en la sala Audiencia de este Juzgado municipal sita en los altos de la Casa Consistorial de esta villa, debiendo de comparecer las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse en el acto del juicio, advirtiéndose a los demandados que por su incomparecencia sin justa causa se seguirá el juicio en su rebeldía sin volver a citarlos.

Y para que sirva de citación a los demandados expido la presente en Andraitx a treinta de abril de mil novecientos treinta y cuatro. = Antonio Planas Pastor, Secretario. = V.º B.º. = Sebastián Cañellas.

**

Núm. 1342

Don José Pons Pol, Secretario del Juzgado Municipal de la villa de Binisalem, provincia de Baleares.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal, sobre tercería de mejor derecho, promovidos por D.ª Emilia García Martín apoderada de D. Ramón Melero representada por el procurador D. Lorenzo Nicolau, contra D. Pedro Ferrer S. en C. y

D. Pedro San Segundo, éste en rebeldía, en fecha veinte y nueve septiembre de mil novecientos treinta y dos se dictó la sentencia, cuya parte dispositiva de la misma es del tenor siguiente: = Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda, sin imponer las costas a ninguna de las partes. Notifíquese la sentencia a las partes que se hayan personadas y a la que está en rebeldía, por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia si dentro de tercero día no se ha solicitado por cualquiera de los interesados, la notificación personal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo en el mismo lugar y fecha ut supra. = Gaspar Vallés. = Rubricado. = Publicación. = Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública, hoy día de la fecha y doy fé. Binisalem treinta septiembre de mil novecientos treinta y dos. José Pons, Srio. = Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el que después de visado por el Señor Juez, firmo y sello con el de este Juzgado en Binisalem a veinte y seis abril de mil novecientos treinta y cuatro. = El Secretario, José Pons. = V.º B.º. = El Juez, Gaspar Vallés.

**

Núm. 1416

GRUPO MIXTO DE ARTILLERIA N.º 1

Debiendo proceder este Grupo a la venta en pública subasta oral de pujas a la llana de una mula de desecho, cuyo acto tendrá lugar el día 14 del actual a las 11 horas en el Cuartel de San Pedro, se hace saber para conocimiento del público.

Palma 7 de mayo de 1934. = El Comandante Mayor, Julio Ferrer.

**

Núm. 1392

JEFATURA DE INDUSTRIA

DE BALEARES

Cópia de las tarifas de la Central Eléctrica de Costitx de esta Isla.

Tarifas de aplicación

POR CONTADOR

De 0 a 4 kilovatios al mes 4'00 pesetas.
Más de 4 kilovatios al mes 1'20 pesetas.
Impuestos a cargo del consumidor.

BASE FIJA

1 bombilla de 10 bujías	2'25 ptas. al mes
1 » de 16 »	2'50 » al »
1 » de 25 »	3'50 » al »
1 » de 50 »	5'00 » al »

El impuesto del 17 por 100 para el Estado es a cargo de la Central y los demás impuestos y recargos establecidos y que se establezcan, a cargo del consumidor. = Costitx a 31 de marzo de 1934. = El Propietario, Pedro Riutort. = Rubricado.

De conformidad al párrafo 3.º de la Orden Circular del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 24 de enero último (*Gaceta de Madrid* número 30), se incoa en esta Jefatura de Industria un expediente en averiguación de si las tarifas que anteceden estaban en vigor con anterioridad al 12 de abril de 1934, o a partir de la fecha de la inauguración de la Central Eléctrica de Costitx.

Se abre un período de información pública de quince días, para que puedan presentar cuantas reclamaciones crean convenientes las personas y entidades interesadas.

Palma de Mallorca 5 de mayo de 1934. = El Ingeniero Jefe interino, Joaquín Marqués.

**

Núm. 1380

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS
Domicilio Social: Rambla de Cataluña 18. — Barcelona.

Habiéndose extraviado las pólizas números 98.865, 99.236 y 101.377 que libró el Banco Vitalicio de España a D. José Mardico Pi, en 16 de junio de 1920, 22 de julio de 1920 y 6 de abril de 1921, respectivamente, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuesen presentadas en la Dirección General de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, se tendrán por nulas y sin efecto y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en esta Sociedad.

Barcelona, 13 de abril de 1934. = Por el Banco Vitalicio de España. = Manuel García de Ocón, Subdirector general.

PALMA. — ESCUELA TIPOGRAFICA